



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JCO/JEC/medv

DECRETO N° 773
=====

LA REINA, 28 ABR 2015

VISTOS: El Memorandum N° 681, de fecha 23 de Abril de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para devolución de dinero mediante giro de cheque, desde la Cuenta Corriente N° 36078311, Fondos Ordinarios Municipales, Banco Corpbanca, a nombre de MARIA JOSE AMENABAR FIGUEROA, debido al pago de multa, Causa Rol N° 2013-M15962, del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago; Fotocopia de Oficio N° 0613, de fecha 11 de Marzo de 2015, del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago; Listado de Multas, de fecha 17 de Marzo de 2015, del Servicio de Registro Civil e Identificación; E-mail de fecha 17 de Marzo de 2015, de don Daniel Carvajal Ibarra; Fotocopia de Orden de Ingreso Municipal N° 2804952, de fecha 9 de Marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas – Sección Tesorería; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====



1. DEUÉLVASE la suma de \$ 67.302.-, mediante giro de cheque, desde la Cuenta Corriente N° 36078311, Fondos Ordinarios Municipales, Banco Corpbanca, a nombre de **MARIA JOSE AMENABAR FIGUEROA, C.I. N° [REDACTED]**, debido al pago de multa, Causa Rol N° 2013-M15962, del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago, realizado con fecha 9 de Marzo de 2015, en Caja 37, Folio de Ingreso Comp. 2804952, la que posteriormente, según Oficio N° 0613, del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago, de fecha 11 de Marzo de 2015, dejó sin efecto por existir falta de emplazamiento al propietario del vehículo Placa [REDACTED]

2. Impútese este gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152601001, denominada "DEVOLUCIONES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**

POR ORDEN DEL ALCALDE


**JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

